Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

Apruébese y Autorizase el pago a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, Rut N°69.030.200-4, por concepto de derechos municipales, la suma de $1.347.615 (Un millón trescientos cuarenta y siete mil seiscientos quince pesos).

COPIAPO, 28 AGO. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2842

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

a) La Ley Nº19.886 de fecha 30 de Julio de 2003, que establece las bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

b) Lo establecido en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que en su parte pertinente establece normas sobre Probidad Administrativa;

c) La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, modificada por la Resolución N°3/2026 del mismo origen.

d) El D.S. Nº661 (Hacienda) del año 2024, que fija el Reglamento de la Ley de Compras Públicas

e) El D.S. Nº355 (V. Y U.) del año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

f) La Ley N°21.796 de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprueba presupuesto Sector Publico año 2026.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de este Servicio de gestionar el trámite ante la Dirección de Obras Municipales de Municipalidad de Copiapo, consistente en pago derechos municipales de expediente ingreso D.O.M N°202602899, correspondiente al proyecto de Resolución de aprobación de Subdivisión.

b) Trato directo: Ley 19886/2003 Art.8 letra d) (sin cotizaciones según inciso final art. 8) y DS 250/2004 Art. 10, N°3 (sin cotizaciones según Art.51). Si sólo existe un proveedor del bien o Servicio.
Trato Directo: Decreto 661/2024 Art. 71, N°1 y Art. 72
(Si sólo existe un Proveedor del bien y/o servicio. Esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros

c) Que mediante mail de fecha 27 de agosto de 2026, emitido por director de Serviu Atacama Sr. Andres Parra Pino, quien solicita la gestionar el pago correspondiente.

d) La Resolución TRA N°1222/2026, que me nombra jefe del Departamento de Programación Física y Control del Serviu de Atacama, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento RA N°548/2022 que establece orden de subrogación, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. Apruébese y Autorizase el pago a la Ilustre Municipalidad de Copiapo, Rut N°69.030.200-4, por concepto de derechos municipales, la suma de $1.347.615 (Un millón trescientos cuarenta y siete mil seiscientos quince pesos).

2.- Los gastos que demanden los trámites señalados serán cargados al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 005, denominada Derechos y Tasas, Presupuesto Serviu Atacama, año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE
"Por orden del Sr. Director"

CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA
JEFE DEPTO ADM Y FINANZAS SERVIU REGION DE ATACAMA (S)

JTC/APP

DISTRIBUCIÓN**:**

- DEPTO ADM Y FINANZAS
- OFICINA DE PARTES

Firmado por Cristián Torres Rivera Fecha firma: 28-08-2026 13:21:42

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 2842 Timbre: EAULUEEFCECAYKFL En: https://validoc.minvu.cl